I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	2	
Contrato N°	202100235		
Nombre del Supervisor	**LUZ SILENE ROMERO SAJONA**		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de servicios		
Nombre del contratista	YESSICA PAOLA GUERRERO GARCÍA		
Identificación del contratista	C.C 37729405		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202100066	Fecha del C.D.P	(2021-01-08)
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202100225	Fecha del R.P	(2021-01-21)

Valor del contrato	
Contrato Inicial	$ 31.080.000
Adición 1	$
Adición 2	$
Adición 3	$
Total	$ 31.080.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
(2021-01-21)	(2021-07-20)	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		$ 31.080.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 31.080.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 10.360.000
Valor por ejecutar		$ 20.720.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 5.180.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FEYE-21

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento del Atlántico en los procesos y contenciosos administrativos, en los que el Departamento del Atlántico sea parte demandante y/o demandada.	1. Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, las cuales se tramitán ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos, desarrolladas de forma virtual; en las diligencias respectivas, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio. 2. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR identificada con NURC 202182300149942, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establece el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura

	adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 3. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA identificada con NURC 202182300150142, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 4. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS identificada con NURC 202182300160052, en la

	cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 5. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante DOMEDICAL IPS SAS identificada con NURC 202182300175502, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el

	Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 6. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE identificada con NURC 202182300176562, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación).

	7. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INSTITUTO DE LA VISIÓN DEL NORTE identificada con NURC 202182300160662, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 8. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA CENTRO S.A identificada con NURC 202182300176312, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo

	respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 9. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante SAIS IPS S.A.S. identificada con NURC 202182300175582, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la

	audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 10. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA REINA CATALINA identificada con NURC 202182300158392, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 11. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INVERCLINICA S.A.S. identificada con NURC 202182300160782, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente,

	conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 12. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CENTRO MEDICO CLINICA DE ALERGIAS E INMUNOLOGIA identificada con NURC 202182300176762, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para

	comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 13. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN CAMPBELL identificada con NURC 202182300173872, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 14. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante IPS MEDICAMENTOS Y EQUIPOS identificada con NURC 202182300174512, en la cual, la actividad desarrollada correspondió

	inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 15. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante MIRED BARRANQUILLA identificada con NURC 202182300174932, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité,

	en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 16. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante CLINICA ATENAS LIMITADA IPS identificada con NURC 202182300173962, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 17. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante FUNDACIÓN

	MEDICA CAMPBELL identificada con NURC 202182300174452, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; más adelante, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación (Acta de conciliación). 18. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto técnico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente. 19. Participación en diversas reuniones y comités virtuales convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual.
Asistir a las reuniones a las que sea convocada	Participación en diversas reuniones virtuales convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual
PRESENTAR MENSUALMENTE UN	Se adjunta a este documento informe de

INFORME DETALLADO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DEBIDO CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL MISMO.	gestión de actividades, donde se detallan las actividades realizadas durante el período evaluado comprendido del 21 de febrero al 20 de marzo de 2021.

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: N/A.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA), quien actúa en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla, a los (24) días del mes de MARZO de 2021.





FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 22.548.818

FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: 37729405